

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR No. 036

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (PUBLICAS) Y GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2021

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN RESOLUCIÓN 000127 DE 2021 – CREACION PLAZAS DE SSO PARA REFORZAR LA ATNCION EN SALUD EN PANDEMIA COVID-19

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 000127 del 08 de Febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se asignan nuevas plazas de Servicio Social Obligatorio, en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID19.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución del asunto, las ESE de carácter Públicas y las IPS Privadas del Departamento Norte de Santander, que estén interesadas en reforzar la atención durante la pandemia causada por COVID-19, pueden solicitar la autorización de Creación de plazas para el cumplimiento de Servicio Social Obligatorio, para los profesionales egresados de los programas de Medicina, Enfermería y Bacteriología, que no hayan cumplido con este requisito. Las plazas en mención, deberán tener vinculación legal y reglamentaria o laboral, con carácter temporal y se asignará e manera directamente al Profesional interesado, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y de conformidad con lo contenido en la Resolución 778 de 2020 y la Resolución 127 de 2021.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que las Plazas nuevas creadas exclusivamente con el fin de reforzar la atención en salud durante la emergencia sanitaria originada por el Coronavirus COVID-19, a través de las cuales los Profesionales vinculados podrán desarrollar su SSO; y deberá cumplirse por un término mínimo de seis (6) meses y máximo de doce (12) meses, duración que determinará el Ministerio de Salud y Protección Social, para cada plaza y la informará junto con la distribución de las mismas a la Dirección Departamental de Salud, para el trámite correspondiente, según lo contenido en el artículo 10 de la Resolución 778 de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta el instructivo remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social informa que en Instituciones de Tercera y Cuarta Nivel de Atención o de Alta Complejidad con UCI, en que el Profesional contribuirá a la prestación de los servicios de pacientes con COVID-19, **será de Seis (6) Meses** y en Instituciones de Segundo y Primer Nivel de Atención o de Medicina y Baja Complejidad **Con actividades de Promoción y Prevención, será doce (12) Meses o Un (1) año.**

Es preciso tener en cuenta lo contenido en el artículo 2do. de la Resolución 00127 de 2021, que dice : *“Asignación y aprobación de plazas. La Institución interesada en contar con plazas de Servicio Social Obligatorio para reforzar la atención en salud durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, solicitará la apertura y aprobación de las mismas ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a más tardar el día 22 de Febrero de 2021, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 778 de 2020”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución que requiera la aprobación de la Plaza para el cumplimiento de SSO para reforzar la atención en salud a la población de su jurisdicción, deberá mediante **Oficio** informar a la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, en la cual contenga la siguiente información: Municipio, Población a atender, Profesión, Modalidad, Cargo, Funciones u Obligaciones, Tipo de Vinculación, Tiempo de Servicio, Remuneración (definida por el Minsalud). Además deberá diligenciar el **Formulario de Creación de Plaza**, adjuntar el CDP o la **Certificación con la financiación** que garantice la retribución económica de los servicios que



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 2 de 2</p>

prestarán los Profesionales. Una vez autorizada la plaza por parte de la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander y del Ministerio de Salud y Protección Social, **podrá ser provista directamente por la Institución** (ESE o IPS) solicitante, por única vez; si luego de terminado el periodo la IPS o ESE desea continuar con la Plaza, la asignación se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 2358 de 2014, es decir deberá someterse a proceso público de asignación.

Igualmente es preciso aclarar que antes de realizarse la vinculación del Profesional se debe verificar con el Instituto Departamental de Salud, **SI** el Profesional se encuentra sancionado, con plaza asignada o inscrito en un proceso de asignación de plazas de SSO. Una legalizada la respectiva vinculación del profesional debe reportarse, Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, con los documentos soportes para a su vez informar al Ministerio de Salud y Protección Social, para el registro y autorización del ejercicio de la profesión en forma transitoria.

Las Solicitudes de la Creación de plazas de SSO, deberán allegar las solicitudes a través del correo electrónico serviciosocialobligatorio.ids@gmail.com, **más tardar el día 17 de Febrero de 2021**, con el objeto de Consolidar y proceder a informar al Ministerio de salud y Protección Social.

Para mayor información pueden contactarse con la Oficina de Recursos Humanos del IDS Norte de Santander al correo electrónico serviciosocialobligatorio.ids@gmail.com.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA
Director

Proyectó: Luis Alfredo Toscano Villán,
Revisó : Henry G. Mantilla B 



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105. NIT: 892500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co